

TÉRMINOS Y CONDICIONES JUEGO
“Brilla y Olímpica Stereo te ayudan a llenar la Nevera”
GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P.

DESCRIPCIÓN GENERAL

El juego “Brilla y Olímpica Stereo te ayudan a llenar la nevera” iniciará el día seis (6) de abril de 2021 y finalizará el día veintitrés (23) de abril de 2021, es desarrollado por Gases del Caribe S.A. E.S.P. con el propósito de ofrecerle a cinco (5) usuarios del departamento del Atlántico la posibilidad de que cada uno pueda ganarse un mercado por un valor de máximo quinientos mil pesos (\$500.000),. En este juego podrán participar los usuarios de Gases del Caribe del departamento del Atlántico que tengan deuda del crédito Brilla y que se encuentren al día con el pago de su factura de Gases del Caribe por todo concepto al 23 de abril de 2021, fecha de cierre del juego. Los usuarios deberán seguir con la dinámica del concurso descrita en este documento.

Características del premio

El premio de cada uno de los cinco (5) ganadores será un mercado por un valor de quinientos mil pesos (\$500.000) el cual será entregado en Bonos Sodexo en la dirección del inmueble registrada en la factura de Gases del Caribe.

DINÁMICA DEL JUEGO

Para participar en este juego, los usuarios interesados deberán:

- Registrarse en la página www.brillagascaribe.com entre el 6 de abril de 2021 al 23 de abril de 2021.
- El formulario de registro estará alojado en www.brillagascaribe.com/nevera-llena-con-olimpica-y-brilla-gases-del-caribe, para que el participante diligencie sus datos, Número de Contrato, Nombres y Apellidos (no necesariamente es el titular de la factura de gas), Celular y Correo Electrónico, acepte los términos y condiciones del juego y autorice el tratamiento de sus datos.
- El 26 de abril de 2021, Gases del Caribe S.A. seleccionará de manera aleatoria cinco (5) ganadores y diez (10) suplentes. y validará que los usuarios participantes del departamento del Atlántico cumplan con las condiciones del presente documento. En caso de que un usuario no cumpla con estas condiciones, será desestimado y se procederá a escoger a un suplente en el orden en que fueron seleccionados.
- Olímpica Stereo llamará a los usuarios ganadores, entre el 27 y 28 de abril de 2021, al número de celular que cada usuario registró en el formulario de registro. El locutor le preguntará al usuario por el santo y seña de la campaña y el usuario deberá responder: “YO ESCUCHO OLIMPICA STEREO LO DEMAS ES PURA CARRETA Y HUMO...AMAAAAA! POR LA PUNTUALIDAD EN MIS PAGOS BRILLA ME HACE EL MERCADO”.
- Si el usuario contesta correctamente el santo y seña, será uno de los cinco ganadores.
- Si el usuario contesta incorrectamente el santo y seña o no atiende la llamada en el momento en que el locutor la realiza, la emisora procederá a llamar a otro usuario, en el orden que fueron seleccionados.

PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DEL PREMIO

- El premio a los cinco (5) ganadores, será entregado en bonos Sodexo el día 30 de abril de 2021 en la dirección registrada en la facturación de Gases del Caribe.
- El premio para cada usuario serán bonos Sodexo, por valor de quinientos mil pesos (\$500,000).

ENTIDAD RESPONSABLE:

- Gases del Caribe S.A. E.S.P.

VIGENCIA:

- El concurso iniciará el día seis (6) de abril de 2021 a las 00:00:00 am, tiempo de Colombia, y finalizará el veintitrés (23) de abril de 2021 a las 11:59:59 pm, tiempo de Colombia.

COBERTURA:

- Aplica para los usuarios de Gases del Caribe S.A. E.S.P. del departamento del Atlántico, que presenten deuda del crédito Brilla y se encuentren al día en el pago de su factura de Gases del Caribe por todo concepto al 23 de abril de 2021, fecha en que finaliza el concurso.

CONDICIONES Y RESTRICCIONES:

- Para participar en este concurso, se deberán seguir todos y cada uno de los pasos establecidos en la dinámica del concurso.
- La inscripción en el concurso es gratuita.
- No podrán participar en el concurso los empleados de Gases del Caribe S.A. E.S.P., de sus contratistas directos, y/o sus familiares directos. El término "familiar directo" incluye cónyuges, hermanos, padres, hijos, abuelos, nietos y/o suegros.
- Solo podrán participar en el concurso personas mayores de edad; en ningún caso se permitirá la participación de menores de edad.
- Únicamente podrán participar en el Concurso, usuarios con contratos activos de suministro de gas natural domiciliario con Gases del Caribe S.A. E.S.P., para inmuebles de destinación exclusiva para vivienda familiar ubicados en el departamento del Atlántico.
- Los participantes deberán tener deuda de crédito Brilla y estar al día con el pago de su factura de Gases del Caribe por todo concepto al 23 de abril de 2021, fecha en que finaliza el concurso.

- Los ganadores del concurso serán los cinco (5) usuarios del departamento del Atlántico que contesten la llamada de Olímpica Stereo y respondan correctamente el santo y seña.
- El día veintiséis (26) de abril de 2021, Gases del Caribe organizará el listado de usuarios participantes y de manera aleatoria, utilizando la función “Aleatorio.Entre” de Excel, seleccionará a cinco (5) ganadores y diez (10) suplentes. Este listado de usuarios es para los fines exclusivos aquí indicados y, por tanto, no será divulgado entre los clientes.
- Un funcionario de Gases del Caribe S.A. validará que las personas que resulten seleccionadas como ganadoras y suplentes cumplan con cada uno de los requisitos mencionados.
- Gases del Caribe S.A. remitirá el listado a Olímpica Stereo para que proceda a llamar a los usuarios seleccionados del departamento del Atlántico entre el 27 y 28 de abril de 2021, para lo cual los usuarios deberán estar atentos a responder la llamada.
- Si un concursante participa varias veces con distintos números de contratos, cumpliendo en cada participación con todos y cada uno de los requisitos expuestos en este documento, solo se tendrá en cuenta una vez. De esta manera, un mismo participante no podrá ganar más de un premio en el concurso.
- Si algún ganador no contesta la llamada de Olímpica Stereo o responde incorrectamente el santo y seña, Olímpica llamará a los siguientes participantes que cumplen las condiciones, de acuerdo con el orden remitido por Gases del Caribe S.A. Esta metodología se aplicará hasta tener el ganador que cumpla con todos los requisitos en el departamento del Atlántico.
- Al participar en el concurso, los usuarios manifiestan su aceptación a los presentes Términos y Condiciones.
- A las personas que resulten ganadoras se les entregará únicamente el(los) premio(s) detallado(s) en este documento. El(los) premio(s), en ningún caso, es(son) canjeable(s) por efectivo ni acumulable(s) con otra(s) promoción(es). Tampoco son transferibles a otra(s) persona(s) y/o contrato(s) del servicio de gas natural de Gases del Caribe S.A. E.S.P.
- Gases del Caribe S.A. E.S.P. será responsable, única y exclusivamente, por la entrega del premio en las condiciones y fechas especificadas en el presente documento. No se hará responsable por gastos de viaje o traslado para reclamarlos, ni gastos no especificados aquí, y así lo aceptan los participantes a partir del momento de la aceptación de los Términos y Condiciones del concurso.
- Gases del Caribe S.A. E.S.P. no será responsable si el(los) ganador(es) no puede(n) recibir el(los) premio(s) por distintas causas o acontecimientos de fuerza mayor o si renuncia(n) al derecho de aceptarlo, perdiendo en ambos casos todos los derechos que pudiera(n) tener en relación con el(los) premio(s).
- En caso de no aceptar el premio, el siguiente usuario que cumpla con los requisitos será el que pase a ser el posible ganador. Se repetirá el proceso hasta lograr entregar los premios a la totalidad de ganadores.
- Mediante la participación en el presente concurso, cada ganador otorga a Gases del Caribe S.A. E.S.P. un permiso exclusivo de uso de sus nombres, personajes, fotografías, voces y retratos, videos y testimonios en relación con el presente concurso en los medios y formas que Gases del Caribe S.A. E.S.P. considere conveniente, por espacio de dos (2) años, luego de terminado el concurso. Asimismo, renuncia a todo reclamo de regalías, derechos o remuneración por dicho uso. Para lo anterior, se suscribirá entre cada ganador y Gases del Caribe S.A. E.S.P. la autorización de uso de imagen correspondiente.
- La participación en el concurso supone la aceptación expresa, plena e incondicional de las condiciones generales, previamente descritas, por parte de cada participante.

- En caso de que no existan participantes, o ninguno cumpla con las condiciones y restricciones estipuladas en este documento, se declarará nulo o desierto el concurso, por lo que ningún participante tendrá derecho a reclamar el(los) premio(s).
- La organización del concurso, en cabeza de Gases del Caribe S.A. E.S.P., se reserva el derecho de eliminación de los participantes que no cumplan con alguno de los requisitos anteriormente expuestos.

Aviso de Privacidad y Autorización de tratamiento de datos personales

GASES DEL CARIBE. S.A. E.S.P, en calidad de responsable del tratamiento de datos personales, informa que los datos suministrados por las personas que utilizan este canal serán tratados de forma segura y confidencial, de acuerdo con el cumplimiento del Régimen de Protección de Datos Personales vigente en Colombia.

Los datos recolectados serán tratados para fines de: participar en las campañas del programa Brilla, atención a usuarios, PQRs, contactabilidad, mercadeo, publicidad, inteligencia de negocios y análisis para conocer las necesidades del mercado, respecto de nuestros usuarios del servicio de gas natural, potenciales usuarios del servicio de gas natural, clientes del Programa Brilla y/o potenciales consumidores de los bienes y/o servicios ofertados al mercado.

Los datos personales serán tratados de forma directa por esta organización y/o a través de terceros encargados del tratamiento de datos personales. Tales datos podrán ser procesados en Colombia y/o en otros territorios dando cumplimiento a lo dispuesto en materia de Transmisión Nacional e Internacional de Datos Personales. Estos datos no serán cedidos a terceros.

Para el ejercicio del Habeas Data, el titular del dato personal o quien demuestre un legítimo interés conforme lo señalado en la normatividad vigente, podrá hacerlo a través del siguiente correo electrónico: habeasdata@gascaribe.com, o dirigiendo una comunicación a la siguiente dirección física: CR 54 No 59 - 144 en la ciudad de Barranquilla. La política de protección de datos personales está disponible mediante este enlace: <https://gascaribe.com/politica-de-tratamiento-de-la-informacion-y-datos-personales/>

De acuerdo con lo anterior, manifiesto de forma previa, expresa e informada mi autorización para el tratamiento de mis datos personales.

SI	Autorizo y acepto el tratamiento de mis datos personales
NO	

LÍNEAS Y SITIOS DE ATENCIÓN AL CLIENTE:



- Si los participantes desean obtener más información sobre este concurso, podrán comunicarse con Gases del Caribe S.A. E.S.P., a través de cualquiera de los canales de contacto que la empresa tiene destinados para tal fin.

IDIOMA Y ENTENDIMIENTO:

- Este documento es de total comprensión, entera aceptación por parte de los participantes y está escrito y redactado en idioma castellano.